



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**120****MADRID NÚMERO 16****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.835 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Franklin Antuni Mashinhashi, contra la empresa “Engloba Servicios Generales”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 22 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Franklin Antuni Mashinhashi, contra la empresa “Engloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de don Franklin Antuni Mashinhashi, acordado con efectos del día 15 de noviembre de 2009, condenando a la empresa a que, a su elección, opte, dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entre la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o bien el abono de la indemnización de 11.058,08 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 3 de enero de 2005, hasta la fecha del despido, 15 de noviembre de 2009, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente sentencia a razón de 49,98 euros brutos diarios.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Engloba Servicios Generales”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/48.210/10)